



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 370 -2011-P-CSJHA-PJ

Huacho, 13 de octubre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 241-2011-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución administrativa del visto publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha resuelto reubicar el Juzgado de Paz Letrado con sede en Pachangara (Churin), Provincia de Oyón, a la sede de la Corte Superior de Justicia de Huaura, provincia del mismo nombre, denominándose Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Huacho, disponiendo además que la carga procesal pendiente, se remita al Juzgado de Paz Letrado de Oyón, el que asumirá competencia territorial en los Distritos de Pachangara (Churin), Andajes, Caujul, Cochamarca y Naván, Provincia de Oyón, y en los distritos de Checra y Santa Leonor, Provincia de Huaura.

Que, en tal sentido mediante Resolución Administrativa N° 357-2011-P-CSJHA-PJ del 10 de octubre de 2010 la Presidencia de la Corte Superior dispuso que el referido juzgado reubicado proceda a realizar un inventario de todos los procesos en trámite y ejecución a fin que puedan ser redistribuidos conforme a las disposiciones efectuadas en el artículo primero de la Resolución administrativa vista; y, con resolución Administrativa N° 361-2011-P-CSJHA-PJ del 12 de octubre de 2011 se ha dispuesto la remisión de los expedientes al Juzgado de Paz letrado de Oyón conforme al inventario proporcionado, disponiéndose que a partir del **13 de octubre de 2011** el magistrado y personal del juzgado de Paz letrado reubicado se constituya a la Sede Huacho a efectos de implementarse la puesta en funcionamiento del **Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Huacho**.

Que, habiéndose ejecutado las acciones señaladas en el considerando precedente, corresponde disponer la puesta en funcionamiento del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Huacho a partir del **14 de octubre 2011**, para cuyo efecto teniendo en consideración los datos proporcionados en cuanto a ingresos de demandas, carga de expedientes en trámite y ejecución de los tres Juzgados de Paz Letrados de Huacho, que nos han sido proporcionados mediante Informe N° 072-2011-AE-CSJHA/PJ elaborado por el Área de estadística de la Corte Superior, se ha decidido disponer la remisión de las demandas nuevas que han ingresado a partir 10 de octubre de 2011 y suspender el ingreso de demandas nuevas al primer, segundo y tercer Juzgado de Paz Letrado de Huacho por el plazo de 01 mes, debiendo ingresar por ese lapso únicamente el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Huacho.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





designado, de los Juzgados de Paz Letrado de Huacho, del Centro de Distribución General de Huacho y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL